### MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS

# II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV

# Grupo Nº 8. Carrocería

(8.52)

#### INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a la sustitución o incorporación de elementos en el exterior del vehículo tales como:

- espejos exteriores que se instalen en anclajes o ubicación distintos a los habilitados por el fabricante.
- soporte exterior de rueda de repuesto
- cabrestante
- alerones superiores o spoilers sobre parachoques
- estribos que modifiquen el emplazamiento o funcionalidad originales.
- peldaños laterales
- taloneras
- sustitución o modificación de los parachoques
- Soportes de rótulos o carteles publicitarios, así como soportes para la instalación de sistemas de alumbrado específico. La anotación normalizada deberá incluir "soporte para sistemas de alumbrado específico. Uso limitado a condiciones reglamentas".
- pasos de rueda ensanchados
- elementos fijos que sobresalgan de la anchura máxima del vehículo
- cualquier elemento superpuesto sobre el vehículo homologado original.
- Cualquier otro elemento que no se encuentre definido explícitamente en el siguiente apartado.

#### No se considera reforma

- La instalación de elementos que sean desmontables cuando se utilicen los anclajes previstos por el fabricante (ej.: maletas, baúles, alforjas de cuero, bolsas sobre depósito, porta equipajes...). Los soportes base de estos elementos no tendrán consideración de reforma siempre y cuando una vez instalados en la motocicleta no sobresalgan de la anchura máxima del vehículo.
- Altavoces
- Paramanos y protecciones de manetas.
- puños calefactables
- soportes de GPS, teléfonos y otros dispositivos.
- pequeños interruptores/dispositivos/indicadores para el (sistema de alarma, marcha, presión de neumáticos, etc) e similar
- topes y defensas anticaidas que no sobrepasen las dimensiones del vehículo
- protectores de motor y chasis
- quillas
- deflectores, aletas laterales o canalizadores aerodinámicos.
- Los elementos decorativos y molduras que no sobresalgan del ancho del vehículo.
- Espejos exteriores homologados instalados en los anclajes y ubicación originales.
- Estribos que mantengan el emplazamiento y funcionalidad originales.
- Soportes de señales V-1 (Vehículo prioritario) y V-2 (vehículo-obstáculo en la vía).

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

"Vehículo adaptado para la conducción de PMR"

La incorporación de estructuras de protección contra el vuelco (ROPS) únicamente es posible para vehículos de categoría L7eB2

**REVISIÓN: 7ª** 

Fecha: Junio 2022

SECCIÓN: II GRUPO: 8 (8.52) Carrocería

Página 5 de 5